



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2023 00212 00

Se anexa al expediente el escrito de contestación que antecede, no obstante, no hay lugar a impartir trámite al mismo, toda vez que se encuentra suscrito por el mismo demandado y este carece de derecho de postulación, atendiendo a lo que preceptúa el artículo 73 del C. G. del P.

Comuníquese lo aquí dispuesto al señor JOHN JAIRO MARÍN RESTREPO, y hágasele saber que el presente no es de aquellos asuntos en los cuales la ley permite que la parte actúe sin apoderado, por tal motivo, deberá designar abogado que lo represente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089660f8f972708a277787df9bea959c5b1635a90aa0f27ae80d5c116c10bcad**

Documento generado en 05/06/2023 08:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>